

LA DEFENSORÍA EN LA ESCUELA

HERRAMIENTAS PARA
QUE CHICAS Y CHICOS
CONOZCAN Y EJERZAN
SUS DERECHOS
COMUNICACIONALES

PROPUESTAS
PARA
DOCENTES DE
PRIMERO,
SEGUNDO Y
TERCER GRADO



Defensoría
del Público



**LA DEFENSORÍA
EN LA ESCUELA**



1





LA DEFENSORÍA EN LA ESCUELA

HERRAMIENTAS PARA
QUE CHICAS Y CHICOS
CONOZCAN Y EJERZAN
SUS DERECHOS
COMUNICACIONALES

PROPUESTAS PARA DOCENTES
DE PRIMERO, SEGUNDO Y
TERCER GRADO



ANÓNIMO

LA DEFENSORÍA EN LA ESCUELA : HERRAMIENTAS PARA QUE CHICAS Y CHICOS CONOZCAN Y EJERZAN SUS DERECHOS COMUNICACIONALES : PROPUESTAS PARA DOCENTES DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER GRADO / ANÓNIMO. - 1A ED. - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES : DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, 2016.
32 P. ; 30 X 21 CM.

ISBN 978-987-4052-09-4

1. ALUMNO DE ESCUELA PRIMARIA. 2. DERECHO HUMANO A LA COMUNICACIÓN. 3. FORMACIÓN DE DOCENTES DE PRIMARIA. I. TÍTULO.
CDD 371.1

AUTORIDADES DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DEFENSORA DEL PÚBLICO:

LIC. CYNTHIA OTTAVIANO

COORDINADOR GENERAL Y DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

JOSÉ FERRERO

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN:

ERNESTO LAMAS

DIRECTORA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS:

MARÍA JOSÉ GUEMBE

DIRECTOR DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO:

GERARDO HALPERN

DIRECTORA DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS:

PAULA GUELER

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN:

MARÍA CELESTE CONDE

DIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA:

CECILIA BERMUDEZ

PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE ESTE MATERIAL:

CYNTHIA OTTAVIANO, DEFENSORA DEL PÚBLICO;

PAULA CASTELLO / VIRGINIA VIZCARRA /

CECILIA URIARTE / MARIANA MÁRSICO, DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN;

DANIELA AMDAN, DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

DISEÑO:

EL FANTASMA DE HEREDIA

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

0800-999-3333

WWW.DEFENSADELPUBLICO.GOB.AR

 @DEFDELPUBLICO

 /DEFENSORIADELPUBLICO



ÍNDICE

- 8** **PRESENTACIÓN**
– LA ESCUELA: ESPACIO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS.
– ACERCA DEL MATERIAL.
- 11** **ACTIVIDADES. PROPUESTAS PARA REFLEXIONAR Y PRODUCIR**
- 12** PRIMER ENCUENTRO
ESTEREOTIPOS. ¿HAY UNA SOLA MANERA DE SER SUPERHÉROE O SUPERHEROÍNA?
- 14** SEGUNDO ENCUENTRO
REPRESENTACIONES. MANERAS DE MIRAR, MANERAS DE CONTAR
- 18** TERCER ENCUENTRO
MIRAMOS TELE, ESCUCHAMOS RADIO Y TENEMOS DERECHOS
- 20** CUARTO ENCUENTRO
LA COMUNICACIÓN ES UN DERECHO HUMANO
- 22** **APORTES. CONCEPTOS E IDEAS PARA PROFUNDIZAR**
- 22** ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...?
REPRESENTACIÓN Y ESTEREOTIPOS
- 24** ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...?
LA LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
- 27** ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...?
DERECHO HUMANO A LA COMUNICACIÓN
- 29** ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...?
DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
- 
- 

PRESENTACIÓN



La Defensoría del Público es un organismo público de alcance nacional creado por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual que tiene como función principal recibir, canalizar y registrar las consultas y reclamos que presentan las audiencias de radio y televisión. Los principios fundamentales de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y la existencia de esta Defensoría implican un cambio central en la concepción de las audiencias de los medios de comunicación: comienzan a ser reconocidas como ciudadanas y ciudadanos, y ya no receptores pasivos ni meros consumidores. Para que ese cambio sea efectivo y la ciudadanía se reconozca como sujeto de derecho en los temas específicos que hacen a la comunicación social se necesita de la divulgación, la formación y el fomento de esos derechos. Esas son algunas de las funciones de esta Defensoría.

Bajo la premisa «nadie reclama un derecho que no conoce», la Dirección de Capacitación y Promoción de la Defensoría del Público desarrolla una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de la formación, el debate, la participación, la generación de propuestas y la producción de materiales pedagógicos. Su misión es promover el concepto y la práctica del derecho humano a la comunicación, el texto y el espíritu de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en diálogo con los otros derechos humanos.

En el marco del nuevo paradigma comunicacional, donde los derechos comunicacionales del público y específicamente de las niñas, niños y adolescentes tienen un

lugar fundamental, es central dar a conocer a los chicos y chicas sus derechos en materia de comunicación para aportar a su formación como audiencias críticas y como productores y productoras de mensajes audiovisuales, para que conozcan y reflexionen sobre sus derechos, ejerzan su ciudadanía comunicacional y reclamen en el caso que estos derechos sean vulnerados.

La Defensoría del Público realiza encuentros, produce materiales y pone en marcha talleres y procesos de capacitación en diversos espacios: escuelas, institutos de formación docente, universidades, organizaciones sociales, radios y televisoras sin fines de lucro, públicas y comerciales, entre otros. Los realiza en articulación con niñas, niños y adolescentes, docentes, comunicadores y comunicadoras, referentes de organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

LA ESCUELA: ESPACIO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

La escuela, en tanto territorio de inclusión y de universalización del acceso al conocimiento y promoción de los derechos humanos, es un sitio privilegiado para la construcción de ciudadanía y para el ejercicio del derecho humano a la comunicación. Puede cumplir un papel central en la reflexión acerca de los modos en que los medios audiovisuales representan a la niñez y la juventud y sobre sus posibilidades de participación.

La televisión y la radio atraviesan las prácticas cotidianas de estos grupos. Desde el espacio escolar es posible incentivar la mirada crítica y



promover la formación ciudadana de los chicos y las chicas, reflexionar sobre sus derechos comunicacionales, aportar a la consolidación de sociedades cada vez más democráticas, plurales y respetuosas de la diversidad y que reconozcan a las niñas, niños y adolescentes su plena ciudadanía. Promover el conocimiento y ejercicio del derecho humano a la comunicación de chicas y chicos implica reconocerlos como sujetos de derecho y como actores sociales con incidencia en la construcción de nuestra sociedad y en la consolidación de la democracia. Es un modo de colaborar en su empoderamiento.

Con este objetivo, la Defensoría del Público pone a disposición los cuadernillos «La Defensoría en la escuela», un material destinado a docentes de nivel primario y secundario de todo el país con propuestas pedagógicas y desarrollos conceptuales para abordar en el aula los derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes, para propiciar un espacio de análisis y para realizar producciones audiovisuales en las que chicas y chicos sean los protagonistas.

ACERCA DEL MATERIAL

«La Defensoría en la escuela» ofrece una secuencia de actividades y recursos dispuestos en cuatro encuentros y propuestas para dar continuidad al proceso de formación. Si bien este recorrido no es aleatorio, la secuencia didáctica puede ser utilizada de forma flexible en función de los intereses, conocimientos, necesidades y tiempos de las instituciones y de cada grupo en particular.

Los encuentros están pensados para clases de ochenta minutos y con lineamientos que podrán ser adaptados, en cuanto a tiempo de duración y periodicidad, a la dinámica de las clases donde se incluyan. Este mismo recorrido podrá realizarse en una cantidad mayor o menor de encuentros o se podrán utilizar algunas actividades en particular.

Materiales audiovisuales para analizar durante los encuentros, dinámicas guiadas por las y los docentes y abordajes conceptuales sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y el derecho a la comunicación son algunas de las herramientas que componen esta secuencia didáctica.

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO ESTÁ A DISPOSICIÓN PARA RESPONDER CONSULTAS ACERCA DE LA PROPUESTA DIDÁCTICA Y DE SU REALIZACIÓN. TAMBIÉN OFRECE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR UN TALLER A CARGO DE INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN PARA PROFUNDIZAR EL RECORRIDO DE «LA DEFENSORÍA EN LA ESCUELA» Y CONOCER LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO. COMPLETAR EL FORMULARIO DE CONSULTAS EN: WWW.DEFENSADELPUBLICO.GOB.AR

**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN
CAPACITACION@DEFENSADELPUBLICO.GOB.AR
011 3754 1640**

ACTIVIDADES. PROPUESTAS PARA REFLEXIONAR Y PRODUCIR

Destinatarios:

Chicos y chicas de 1°, 2° y 3° grado de nivel primario

Duración:

Cuatro encuentros de 80 minutos

Objetivos:

A partir de este proceso se apunta a que las chicas y los chicos:

- Reconozcan a la comunicación como un derecho humano.
- Conozcan sus derechos comunicacionales y reflexionen acerca de su cumplimiento.
- Analicen críticamente producciones audiovisuales.
- Reflexionen acerca del modo en que son representados y representadas por los medios de comunicación audiovisual.
- Identifiquen representaciones estereotipadas que circulan en la radio y en la televisión.
- Imaginen formas alternativas de representación a las predominantes en los medios audiovisuales.
- Problematiquen los mecanismos de producción, circulación y recepción de los mensajes de los medios audiovisuales.
- Reflexionen sobre la importancia de la diversidad y la pluralidad en la radio y en la televisión.

- Se asuman como productores de medios audiovisuales.
- Identifiquen a la Defensoría del Público como un organismo estatal encargado de promover sus derechos en tanto audiencias de la radio y la televisión y al que pueden recurrir en caso de que éstos sean vulnerados.

Contenidos:

- Las representaciones y los estereotipos en la producción audiovisual.
- Las representaciones e identidades que cada grupo conoce y construye.
- Las modalidades de participación y de protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en radio y televisión.
- La comunicación como derecho humano en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- El derecho humano a la comunicación en la consolidación de la democracia.
- Los derechos comunicacionales contemplados en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en relación a niños, niñas y adolescentes.
- Los derechos de las audiencias y las funciones de la Defensoría del Público en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

PRIMER ENCUENTRO

ESTEREOTIPOS. ¿HAY UNA SOLA MANERA DE SER SUPERHÉROE O SUPERHEROÍNA?

Objetivos

- Analizar críticamente producciones audiovisuales.
- Identificar representaciones estereotipadas que circulan en los medios de comunicación.
- Imaginar formas alternativas de representación a las predominantes en los medios audiovisuales.

Actividades

NOS PRESENTAMOS, ¿QUÉ MIRAMOS?

[15 MINUTOS]

Se les pide a los chicos y las chicas que mencionen el nombre de su personaje de la televisión preferido y expliquen brevemente por qué les gusta.

NO TODAS LAS PRINCESAS SON IGUALES

[10 MINUTOS]

Se comparten fragmentos de diferentes programas de televisión y películas en las que aparecen princesas y superhéroes.

Sugerencia para docentes

Cuando se seleccionen los materiales audiovisuales en los que aparezcan princesas y superhéroes es importante tener en cuenta la variedad de ejemplos tanto en cuestiones estéticas como en las empresas u organismos que los producen. Por ejemplo, princesas nórdicas y de pueblos originarios, que esperan que

las rescaten o que salen al rescate, sumisas o rebeldes, que son ogros u otros seres mitológicos, adultas o niñas. Con respecto a los superhéroes y las superheroínas, los criterios de selección deben ser similares. La característica que da cuenta de la excepcionalidad del personaje puede ser la fuerza, la destreza pero también la sabiduría, la inteligencia o el compañerismo. Además, es importante que en los ejemplos haya tanto héroes como heroínas para enriquecer las discusiones sobre los estereotipos de género.

DIFERENTES MANERAS DE SER

[15 MINUTOS]

En plenario, se invita a debatir a partir de preguntas disparadoras: ¿Cómo son esas princesas? ¿Qué características tienen? ¿Son todas parecidas? ¿Qué hacen? ¿Cómo se visten? ¿Hay alguna que sea diferente a las otras? ¿Se parecen a nosotras? ¿Y los superhéroes cómo son? ¿Qué poderes tienen? ¿Se parecen entre sí? ¿Hay alguno que sea diferente al resto? ¿Hay heroínas mujeres? ¿Todos los superhéroes son forzudos? ¿Qué cualidades son valoradas como súper poderes?

DISTINTAS PRINCESAS, DISTINTOS SUPERHÉROES

[30 MINUTOS]

En grupos de cuatro integrantes, se propone que inventen su propia princesa, príncipe, heroína o superhéroe. Si quieren lo pueden dibujar, sino simplemente describir.

Algunas preguntas posibles para guiar la actividad: ¿Cómo es esa princesa, príncipe, heroína o superhéroe? ¿Qué características

tiene? ¿En qué se parece a los que vimos en las imágenes? ¿En qué se diferencia?

REPRESENTAR ES TOMAR DECISIONES

[10 MINUTOS]

Se comparten los dibujos o las descripciones de cada grupo y se analizan las semejanzas y las diferencias.

Sugerencias para docentes

En esta actividad se trabaja el concepto de representación y cómo tomar decisiones implica dejar de lado algunas características por sobre otras. Se sugiere retomar los intercambios que surgieron en cada grupo y analizar las diferentes formas de representar a los personajes. Además, resaltar la importancia de la diversidad de representaciones y cómo el ejercicio del derecho a la comunicación la facilita.

Algunas preguntas para guiar la reflexión y el debate: ¿Una chica tiene que ser rubia para ser princesa? ¿Tiene que ser flaca? ¿Un chico tiene que ser flaco para ser superhéroe? ¿Hay que ser forzado? ¿Pueden existir las superheroínas? ¿La inteligencia, la sabiduría, la generosidad o el compañerismo pueden ser poderes de un superhéroe o de una princesa?

Recursos

Televisión o pantalla, DVD o computadora, compilado de imágenes de princesas y superhéroes, papeles afiches para pegar los dibujos.



¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...? REPRESENTACIÓN Y ESTEREOTIPOS (PÁG. 22)



REPRESENTACIONES. MANERAS DE MIRAR, MANERAS DE CONTAR

Objetivos

- Reconocer a la comunicación como un derecho humano.
- Debatir sobre la importancia de la diversidad y la pluralidad en los medios audiovisuales.
- Reflexionar sobre la posibilidad de producir mensajes audiovisuales.

Actividades

LECTURA COMPARTIDA

[10 MINUTOS]

Se comparte la lectura del cuento «La vida después del horizonte» de Oche Califa.

«La vida después del horizonte» de Oche Califa

Ella sabe lo que vale su palabra.

Sabe que la respetan y la admiran. Sabe que viven pendientes de ella.

Están, también, quienes la cuestionan. El viejo elefante suele decir, enojado:

– ¡No le creo una sola palabra! ¡Miente, miente, miente! Y agrega: –Pero me gusta escucharla...

Así que digamos de una vez de qué se trata: la jirafa, por virtud de su largo cuello, dice poder ver qué hay y qué ocurre más allá del horizonte. ¿Más allá de la raya donde termina la sabana africana? Sí.

La cuestión es que pasa las tardes mirando hacia allí y a veces hace exclamaciones y se sorprende y...

¿Entienden? Eso excita a los curiosos, llámense elefantes, leones, hipopótamos, avestruces, hienas. Y todos, todos, al caer la tarde la rodean y comienzan a preguntarle:

– ¿Y? ¿Qué vio? ¿Qué pasó?

¡Cuente, cuente!

Y ella cuenta, le gusta mucho contar...

Esta noche –como todas las noches– los animales se disponen a escucharla.

–Hoy el Gigante de Tres Ojos lloraba –dice, y todos exclaman:

– ¡Ohhh!

– Parece que fue porque la Bruja del Bonete Verde lo retó –sigue la jirafa.

– ¿Cómo sabe? –pregunta el león–. Si no puede oír lo que hablan.

– Vi los gestos –retruca la jirafa–. Bueno, pero después vino el Dragón Celeste y lo acarició.

Le habló un buen rato y al final el Gigante sonrió. En eso llegó el Lobizón de Dos Colas y...

– ¿Cómo? ¿No había muerto? –pregunta el elefante.

– Esteee... No, bueno, se ve que no estaba muerto, lo que se dice muerto –aclara la jirafa–.

Pero las heridas se le notaban bastante. En fin, se acercó al Gigante y al Dragón y algo les dijo, porque al rato hicieron fuego.

– ¿Saben hacer fuego? ¡Qué seres maravillosos! –dice, con admiración, el avestruz.

– Era un fuego con llamas de colores –sigue la jirafa–. Sobre él comenzó a revolotear la Bruja. Y eso hizo enfurecer al Gigante, que comenzó a tirarle cascotes. El Dragón y el Lobizón trataban de calmarlo. Pero no había caso. La Bruja, mientras, reía.

– ¡Qué cosa! ¡Es siempre la misma! Lo vuelve loco –murmura el hipopótamo, que sigue la historia desde que la jirafa la contó por primera vez–. Se ve que el Gigante está enamorado de ella y por eso la soporta.

– ¡No, señor! –grita la hiena, que también está al tanto–. Él, muchísimas veces, se ha portado mal

con ella. Recuerde cuando le pisó el vestido y se lo rajó.

– Bueno, no discutan –dice el león–. ¿Cómo sigue la cosa?

– Miren, si me van a interrumpir a cada rato –se queja la jirafa.

– No, no. Siga –exclaman todos.

– Bien. Al rato se despertó el Fantasma Negro y comenzó a patalear.

– ¿Cómo? ¿Tiene pies? –pregunta el elefante.

– Bueno, es una forma de decir –aclara la jirafa–.

Lo que hizo fue dar unos saltitos nerviosos porque no lo dejaban dormir. Pero la Bruja seguía sobrevolando el fuego, y el Gigante dele tirarle cascotes. El Lobizón y el Dragón ya no les daban bolilla y se habían puesto a bailar.

– ¡Son una manga de locos! –grita, enojado, el león–.

¡Eso es lo que son! Así, qué ejemplo le dan a la niña rubia.

– ¿Cuál niña rubia? –pregunta el avestruz.

– ¡Cómo! ¿No se acuerda? ¡La que peina al Lobizón!

– Ah, cierto. Pero, siga, siga, doña jirafa.

– No, no puedo seguir –responde la jirafa.

– ¡¿Por qué?! –preguntan todos, alarmados.

– Bueno, es que no seguí mirando porque me dolía la vista.

– ¡Ohhh...! –dicen todos, y se desilusionan.

La jirafa calla, cierra los ojos y resopla. Lo hace muchas veces, porque le gusta que le rueguen para que siga contando. Aunque esta vez parece que es en serio.

– ¿Entonces, no vio nada más? ¿Está segura? –pregunta el león.

– Bueno –contesta la jirafa–, me pareció que al final la Bruja se posaba sobre la cabeza del Gigante y le daba un beso.

– ¡Ohhh...! –vuelven a decir todos. Pero esta vez se ponen contentos.

– Sin embargo, no estoy segura. No, señor. ¿Comprenden?

No voy a decir que vi algo que no vi, ni a inventar cosas.

– No, no, claro –contesta el avestruz–. Así que... ¿no hay más por hoy?

– No –dice la jirafa–. Lo siento.

– ¿El Duende con Lentes no apareció? –pregunta la hiena.

– No. Tal vez mañana –la jirafa hace un gesto como de «qué vamos a hacerle».

Entonces los animales comienzan a retirarse a sus madrigueras. Al fin es tarde y deben dormir. Una luna pequeña les ofrece la escasa luz para el rumbo que cada cual debe tomar.

Moviendo sus orejas, como porfiando algo, el elefante se va diciendo:

– Insisto en que miente, miente, miente...

Y agrega:

– ¡Pero me encanta escucharla!

FIN

Cuentos más o menos contados © 2009, Oche Califa. © 2014, Ediciones Santillana S.A.

¿QUÉ PROPONE ESA ÚNICA MIRADA?

[15 MINUTOS]

En plenario, se invita a debatir e intercambiar reflexiones sobre el cuento. Algunas preguntas disparadoras: ¿Qué hace la jirafa? ¿Qué cuenta? ¿Qué hacen los otros animales? ¿Los otros animales cuentan historias o solo escuchan? ¿Qué pasaría si los animales se las ingeniaran para ver más allá del horizonte? ¿Cómo podrían hacerlo? Y si lo hicieran, ¿verían lo mismo u otras cosas?

Y también se invita a debatir sobre: ¿Qué pasaría si el que contara las historias fuera el elefante? ¿Y el pájaro que mira todo desde arriba, vería lo mismo? ¿Y la hormiguita que mira todo desde abajo? ¿La hormiguita miraría para arriba o se interesaría por lo que pasa con otros insectos? ¿Y los peces saldrían del agua para ver otras historias o contarían historias de lo que pasa en lo profundo del mar? ¿Habrían de piratas o de sirenas? ¿Solo hay historias interesantes o noticias «más allá del horizonte»?

PODEMOS CONSTRUIR NUESTRO RELATO

[30 MINUTOS]

Los chicos y las chicas dibujarán un animal y describirán brevemente aquello que ve. ¿Cuál sería la noticia que compartiría con los otros animales? Quienes todavía no escriben pueden dibujar el animal y aquello que cada animal cuenta. Pueden pegar los dibujos en el cuaderno o en afiches en el aula.

¿LOS MEDIOS NOS CUENTAN COSAS DIFERENTES?

[25 MINUTOS]

Después de compartir los dibujos, se reflexiona y compara lo que sucede en el cuento con la jirafa y los medios audiovisuales.

Sugerencias para docentes

En el cuento la jirafa cuenta historias, noticias, novelas, informa y entretiene. Narra sobre aquello a lo que el resto de los animales no puede acceder. Algunos animales le creen, el elefante duda. Pero ninguno lo puede comprobar porque no tienen la posibilidad de ver más allá, hasta donde ve la jirafa. Los medios audiovisuales son como la jirafa que, como mediadora, representa lo que ve más allá del horizonte.

El cuento muestra la importancia de que sean muchos y muchas quienes puedan ver más allá del horizonte y también más acá. Se puede comparar con la multiplicidad de miradas, de voces, de relatos. Quizás a la jirafa le interesa más contar historias de amor, de gigantes, brujas y lobizones; al hipopótamo y al rinoceronte les interesa saber a qué juegan los otros animales, qué comen y el avestruz quiere contar cómo construyen sus casas o hablar de otras brujas y otros gigantes que la jirafa no conoce. Por eso es tan fundamental el derecho a la comunicación, porque con los medios podemos conocer otras historias, podemos informarnos, entretenernos y también utilizarlos para contar nuestras propias historias y noticias.

Las palabras y las imágenes de la radio y de la televisión nos invitan a conocer a otros y otras y que también nos conozcan. Nos ayudan a tomar decisiones y permiten que nos identifiquemos más o menos con lo que vemos y escuchamos. Por eso es tan importante la diversidad de medios de comunicación y que existan muchas

opciones diferentes y plurales. De eso se trata el derecho humano a la comunicación.

La Convención de los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual garantizan el derecho humano a la comunicación.



¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...? LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (PÁG. 24)

¿Qué posibilidad tienen los chicos y chicas de ejercer ese derecho en los medios de comunicación audiovisual? ¿Sus estudiantes estuvieron alguna vez en la tele o en la radio? ¿Cómo? ¿Haciendo qué? ¿Vieron alguna vez a niñas y niños hablando en tele o en radio? ¿De qué temas?

En general, en la radio y en la televisión la palabra de los chicos y chicas tiene poco espacio, la mayoría de las veces hablan los grandes por ellos y ellas. Sus opiniones no son tenidas en cuenta incluso en los asuntos en los que son protagonistas. De esta manera, se vulnera su derecho a la comunicación y se invisibiliza el incumplimiento de otros derechos.

Para participar de la sociedad, las chicas y los chicos deben contar con información comprensible, adecuada a su edad, a sus intereses, gustos y necesidades. Si están bien informados e informadas podrán decidir, opinar y entender mejor el mundo que las y los rodea.

Recursos

Cuento «La vida después del horizonte» de Oche Califa, hojas para dibujar y papeles afiches para pegar los dibujos.





MIRAMOS TELE, ESCUCHAMOS RADIO Y TENEMOS DERECHOS

Objetivos

- Reconocer a la comunicación como un derecho humano.
- Producir mensajes para los medios audiovisuales.
- Reflexionar acerca de la importancia de las niñas, niños y adolescentes como fuentes e interlocutores de la radio y la televisión.

Actividades

NUESTRAS NOTICIAS PUEDEN SER DISTINTAS

[20 MINUTOS]

A partir del trabajo del encuentro anterior sobre el cuento, de las noticias o relatos que contó la jirafa y de las noticias de cada uno de los animales que eligieron, se propone un debate en torno a las siguientes preguntas: si ustedes pudieran elegir, ¿qué noticias contarían del mundo que los y las rodea? ¿Qué elegirían contar? ¿Qué informarían? ¿Sobre qué temas les gustaría que les preguntaran en la radio o en la televisión? ¿Qué opiniones les gustaría que los medios de comunicación presentaran? ¿Cuál sería tu noticia? ¿Por qué?

TENEMOS DERECHO A CONTARNOS

[40 MINUTOS]

Se invita a cada uno de los chicos y las chicas a que piense su propia noticia, la compartan y justifiquen su elección. En un afiche, se presentará un listado con todas las noticias mencionadas.

PRODUCIMOS NUESTRO PROGRAMA

[20 MINUTOS]

Para comenzar a producir el programa de radio o televisión, se organiza un debate a partir de las siguientes preguntas: ¿Se parecen sus noticias a las que aparecen en los noticieros? ¿En qué se diferencian? ¿Aparecen noticias como éstas en la televisión o en la radio? ¿En qué espacios podemos difundir nuestras noticias y darlas a conocer a la comunidad?

Luego se invita a armar grupos de cinco integrantes para trabajar en el siguiente encuentro. Se aconseja tomar nota de los y las integrantes de cada grupo.

Sugerencias para docentes

Algunas ideas para ayudar a las chicas y los chicos a pensar sus noticias:

- Partir de las siguientes preguntas: ¿Qué pasó? ¿Quién o quiénes fueron las y los protagonistas? ¿Cuándo sucedió? ¿Dónde? ¿Por qué?
- Tratar de hacer hincapié en noticias en las que sean protagonistas, que incorporen sus voces y sus perspectivas.

- Romper con la lógica noticiosa del mundo adulto e intentar pensar nuevos criterios de noticiabilidad en los que las chicas y los chicos puedan establecer pautas que les permitan valorar aquello que es susceptible de convertirse en una noticia y aquello que no. Por ejemplo, apelar a temas que sean de su interés, a hechos cercanos, próximos a su vida cotidiana. También actividades que suceden en la escuela, en el barrio o que afectan de algún modo a la niñez y la adolescencia.
- Recuperar miradas vinculadas a lo local, a los propios entornos sociales y culturales.

Para pensar los criterios de noticiabilidad diferentes a los que suelen primar en las noticias que difunden los medios se pueden establecer comparaciones:

NOTICIAS EN LAS CUALES...	
LAS CHICAS Y LOS CHICOS SON LOS PROTAGONISTAS	LOS PROTAGONISTAS SON LOS ADULTOS
LAS CHICAS Y LOS CHICOS OPINAN Y SON FUENTE DE INFORMACIÓN	SON FUENTE DE INFORMACIÓN Y OPINAN ÚNICAMENTE LAS Y LOS ADULTOS
SE TRATAN TEMAS QUE INTERESAN Y AFECTAN A LAS CHICAS Y A LOS CHICOS	SE TRATAN TEMAS QUE IMPLICAN SOLO A LAS Y LOS ADULTOS

EJEMPLO 1:

«Las chicas y chicos de tercer grado ganaron el torneo de fútbol que se organizó en la Escuela Primaria Nro. 8 en el mes de octubre. Ganaron porque entrenaron mucho y jugaron en equipo. Trajeron una copa muy grande».

EJEMPLO 2:

«Las chicas y chicos de segundo grado con nuestra señorita Claudia estamos investigando sobre los animales que viven en nuestra provincia. La semana pasada le hicimos una entrevista al guardaparque del Parque Nacional Los Cardones y nos contó que allí viven el tuco tuco puneño, el carpintero andino, la culebra andina, la ranita de las piedras y el guanaco».

Recursos

Papeles afiche y marcadores.



LA COMUNICACIÓN ES UN DERECHO HUMANO

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ENCUENTRO SE PUEDE SOLICITAR LA PRESENCIA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN.

INGRESAR AL SITIO DEL ORGANISMO: WWW.DEFENSADELPUBLICO.GOB.AR Y COMPLETAR EL FORMULARIO DE CONSULTAS.

Objetivos

- Reconocer a la comunicación como un derecho humano.
- Asumirse como sujetos productores de mensajes de los medios audiovisuales.
- Conocer sus derechos comunicacionales.
- Identificar a la Defensoría del Público como un organismo estatal encargado de defender sus derechos en tanto audiencias de la radio y la televisión.

Actividades

SOMOS CHICAS, SOMOS CHICOS Y TENEMOS NOTICIAS PARA CONTAR

[40 MINUTOS]

Se les solicita a las chicas y chicos que se agrupen de acuerdo a lo pautado en el encuentro anterior. Luego, en un espacio montado como escenario televisivo o radial, compartirán sus noticias en el noticiero o programa ficticio. Le pueden poner un nombre al programa y/o a la radio o canal de televisión.

Sugerencias para docentes

La propuesta para este encuentro es trabajar fuera del aula. Se puede hacer la actividad en el SUM, en el patio, en el salón de actos, el comedor o incluso en la plaza como si fuera una radio abierta. La idea es que sea un espacio en el que haya lugar para montar una suerte de escenografía y para que los chicos y las chicas puedan moverse y agruparse de diversos modos.

¿QUÉ ES EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN?

[10 MINUTOS]

Se desarrolla una instancia de reflexión sobre el ejercicio del derecho a la comunicación y sus alcances:

- Derecho a hacer preguntas.
- Derecho a que nuestra voz sea escuchada y tenida en cuenta.
- Derecho a recibir información y a informar.
- Derecho a intercambiar ideas.
- Derecho a opinar.
- Derecho a encontrarse, juntarse, reunirse.
- Derecho a participar.



EL LIBRO «LA COMUNICACIÓN NO ES CUENTO» ES UN MATERIAL ELABORADO POR LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO PARA DAR A CONOCER A LA NIÑEZ SUS DERECHOS COMUNICACIONALES. SE PUEDE DESCARGAR Y COMPARTIR. WWW.DEFENSADELPUBLICO.GOB.AR/ES/COMUNICACION-NO-CUENTO

Sugerencias para docentes

Es importante vincular el derecho a la comunicación con algunos otros de los derechos de las chicas y chicos garantizados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. ¿Cuáles son estos derechos?:

- Derecho a recibir cuidado y protección.
- Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
- Derecho a que se respeten nuestras ideas, creencias, cultura y lengua.
- Derecho a que se proteja nuestra intimidad y nuestra imagen.
- Derecho a la educación.
- Derecho a una vida digna.
- Derecho a jugar y divertirnos.
- Derecho a que nos cuiden y atiendan cuando estamos enfermos.
- Derecho a que no nos maltraten ni nos hagan trabajar.
- Derecho a que el Estado nos ayude a nosotros y a nosotras y a nuestras familias para proteger nuestros derechos.
- Derecho a conocer nuestros derechos.

El derecho a la comunicación es un derecho humano fundamental porque es necesario para conocer la existencia de otros derechos y reclamar y visibilizar su vulneración. También es importante dar cuenta que el respeto y el ejercicio del derecho humano a la comunicación está garantizado en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esta norma promueve una serie de derechos específicos para las niñas, niños y adolescentes.



¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...? DERECHO HUMANO A LA COMUNICACIÓN (PÁG. 27)

LA DEFENSORÍA TAMBIÉN ES DE LAS CHICAS Y DE LOS CHICOS

[30 MINUTOS]

Se presenta a la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, un organismo encargado de defender los derechos garantizados en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Es importante informar a las chicas y chicos que no hay que ser adulto para realizar un reclamo o una consulta en la Defensoría del Público. Las niñas, niños y adolescentes también pueden hacerlo.



EL CANAL INFANTIL PAKAPAKA REALIZÓ JUNTO A LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO UN SPOT SOBRE EL ORGANISMO. SE PUEDE VER Y COMPARTIR. WWW.YOUTUBE.COM/WATCH?V=VTHY9BXUCZ8



¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...? DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (PÁG. 29)

Recursos

Micrófono, mesas y sillas, afiches con las noticias elaboradas por los chicos y chicas y texto del libro «La comunicación no es cuento». También se puede realizar con la colaboración de la o el docente de plástica una escenografía que simule un estudio de radio o de un canal de televisión.

ALGUNAS IDEAS PARA SEGUIR EJERCITANDO EL DERECHO HUMANO A LA COMUNICACIÓN

- **ELEGIR ALGUNAS DE LAS NOTICIAS ELABORADAS POR LAS CHICAS Y LOS CHICOS PARA PROPONER A LA RADIO O AL CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL QUE LAS INCLUYAN EN SUS BOLETINES INFORMATIVOS O NOTICIEROS. ADEMÁS, SE PUEDE INVITAR A LOS MEDIOS LOCALES A REGISTRAR LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL CUARTO ENCUENTRO EN LA QUE CHICAS Y CHICOS CUENTAN SUS NOTICIAS.**
- **GRABAR LAS NOTICIAS PRODUCIDAS DURANTE LA SECUENCIA Y ELABORAR UN INFORMATIVO RADIOFÓNICO.**
- **REALIZAR PEQUEÑOS CORTOMETRAJES UTILIZANDO STOP MOTION, UNA TÉCNICA DE ANIMACIÓN QUE CONSISTE EN APARENTAR EL MOVIMIENTO DE OBJETOS ESTÁTICOS POR MEDIO DE UNA SERIE DE IMÁGENES FIJAS QUE PUEDEN SER FOTOGRAFÍAS O DIBUJOS. DE ESTE MODO, SE PUEDEN REPRESENTAR LAS NOTICIAS.**

¡Y TODO AQUELLO QUE SE LES OCURRA PARA REFLEXIONAR, DEBATIR Y PRODUCIR SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA COMUNICACIÓN!



APORTES. CONCEPTOS E IDEAS PARA PROFUNDIZAR

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...?

REPRESENTACIÓN Y ESTEREOTIPOS

Toda representación mediática implica un recorte, una selección de ciertas características por sobre otras y una construcción a partir de esas propiedades que han sido elegidas para ser expuestas o narradas. Involucra siempre una mirada particular sobre un hecho o un grupo social condicionada por factores ideológicos, económicos, sociales, educativos o culturales. Que uno de los personajes protagónicos de una serie o de una película sea de una u otra manera da cuenta de ciertas decisiones y criterios que la sustentan. Algunas de las preguntas que nos permiten reflexionar sobre estas decisiones son: ¿Qué rasgos tiene ese personaje? ¿Habla como los chicos y chicas de nuestro país? ¿Utiliza un lenguaje neutro? ¿Permite identificar elementos culturales de las tierras dónde vivimos? ¿O recurre a elementos universalistas?

Representar implica tomar decisiones, elegir qué y a quién se va a mostrar y requiere de criterios de jerarquización que no son estáticos sino que cambian a lo largo del tiempo y del espacio. ¿Los superhéroes que protagonizaban las series televisivas de hace veinte o treinta años son iguales a los de ahora? ¿En qué se diferencian?

Por ejemplo, en el conocido juego «Dígalo con mímica» que consiste en representar temas, profesiones u oficios. Elegiremos ciertas características por sobre otras y, en la mayoría de los casos, recurriremos a representaciones estereotipadas que al ser reconocidas facilitan la

comunicación (y en este caso, el juego).

Los servicios de comunicación audiovisual tienen el poder de definir qué será representado y qué no, y de decidir cómo lo representarán. Es por esto que ningún producto mediático es un reflejo de la realidad, una ventana a través de la cual vemos la realidad «tal como es». Por el contrario, se trata de construcciones sometidas a procedimientos de selección y clasificación.

Mediante la representación repetida de una cierta variedad de temáticas se puede sugerir aquello que es aceptable o «normal» y, en contraposición, aquello que no lo es, que constituye una desviación o un estigma. El estigma coloca a su poseedor en una situación de inferioridad. A veces, pertenecer a un cierto sector social, vivir en tal o cual barrio, vestirse con determinadas prendas, participar en una agrupación política particular, escuchar cierta música o tener algunas características físicas, son considerados estigmas.

La repetición constante de una representación determina la existencia de lo que conocemos como estereotipos. A través de la selección de una serie limitada de cualidades o de características se representa reiteradamente a un grupo. Este proceso implica una simplificación porque se destacan algunas características en desmedro de otras. En general, dan cuenta de un prejuicio que un grupo tiene sobre otro o de un juicio de valor que es asumido como natural. Por ejemplo, el estereotipo sobre la mujer como débil y ligada a las tareas domésticas o de los y las jóvenes de sectores vulnerables como vagos y delincuentes. Estos estereotipos son compartidos

socialmente y existe un consenso sobre su existencia. Su validez se mide por el grado de reconocimiento que generan, porque parecen naturales y obvios y, por este motivo, es tan importante ponerlos en cuestión, desarmarlos y producir representaciones alternativas.

A lo largo de la historia de nuestro país algunos grupos sociales han tenido mayores posibilidades de acceder a los medios de comunicación y de determinar cómo son definidos, de representar a otros y otras y a ellos mismos. En nuestra sociedad adultocéntrica, los chicos y chicas han quedado al margen de estas decisiones.

Por otra parte, cuando los chicos y chicas son contados y mostrados en los medios se los representa, en la mayoría de los casos, de manera estereotipada y estigmatizadora. Así lo demuestra el monitoreo realizado durante 2013, 2014 y 2015 por la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo de la Defensoría del Público. «Qué es noticia en los noticieros - La construcción de la información en los programas noticiosos de los canales de aire de la ciudad de Buenos Aires» puede consultarse en la página web del organismo:
www.defensadelpublico.gob.ar

De acuerdo a los datos elaborados en el monitoreo durante 2014, solo 630 de las 14.528 noticias analizadas refieren a los tópicos de niñez y adolescencia y, cuando eso sucede, su aparición en los medios tiene como tema preponderante los casos policiales y de inseguridad. En 2015, los resultados del monitoreo arrojaron resultados similares. De 14.375 noticias analizadas, solo en 510 tematizan de algún modo cuestiones vinculadas con la niñez y adolescencia y 1 de cada 2 están vinculadas a temáticas policiales. Además, se observa la marginación de la palabra de los niños, niñas y adolescentes, ya que, de acuerdo al estudio, solo en 13 noticias fueron consultados como fuente de información. Se evidencia de este modo como los medios audiovisuales contribuyen en la producción y reproducción de representaciones sobre los niños, niñas y adolescentes vinculadas a la violencia y el delito.

La sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009 tiene importancia en este punto porque habilita el acceso a los medios -derecho vedado en el decreto ley de la dictadura- de las organizaciones sin fines de lucro, de los pueblos originarios, de las instituciones escolares estatales y, de esta

manera, abre espacios de representación más plurales. Es decir, habilita la existencia mediática de nuevos criterios y nuevas miradas para decidir qué es representado y qué no, y cómo se lo representa. Cuanto mayor sea el acceso de todos los sectores sociales a la radio y la televisión, más diversas serán las representaciones que circulen por ellos, ya que habrá una mayor pluralidad de criterios a la hora de seleccionar y delimitar aquello que es representado.

Es importante que los chicos y las chicas puedan participar y ejercer su derecho humano a la comunicación y acceder a producciones cuyas representaciones diversas enriquezcan y complejicen sus repertorios culturales, que tiendan puentes de diálogo entre diferentes culturas, que permitan que los niños y niñas se reconozcan y reconozcan a otros, donde se visibilicen y oigan sus voces, opiniones e inquietudes acerca del mundo que los rodea. Representaciones que promuevan el federalismo, que rompan con los estereotipos de género, que construyan estéticas y narrativas diversas y novedosas.

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...?

LA LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, conocida popularmente como «Ley de Medios», regula el funcionamiento de la radio y la televisión en nuestro país. Fue sancionada en octubre de 2009 luego de un arduo e intenso debate ciudadano y reemplazó al Decreto Ley 22.285 sancionado en 1980, durante la dictadura cívico-militar que se instauró en la Argentina desde 1976 hasta 1983.

Por esos años, la dictadura cívico-militar impuso su plan económico y cultural mediante la censura, el terror y la persecución a los opositores. Un plan que endeudó a nuestro país, enriqueció a las empresas y empobreció a los trabajadores y trabajadoras. Miles de personas fueron secuestradas, torturadas y asesinadas. 30.000 fueron desaparecidas. En ese contexto se dictó el decreto ley que reguló el funcionamiento de los medios audiovisuales hasta 2009.

¿Qué características tenía el decreto de la dictadura? Entendía a la comunicación como un negocio y como un mecanismo para controlar lo que podía saber y pensar la ciudadanía. Se basaba en la Doctrina de la Seguridad Nacional: el gobierno tenía la facultad de interrumpir o limitar los servicios audiovisuales alegando razones de seguridad nacional. El Estado solo podía tener medios en aquellos lugares que no fueran rentables para las empresas privadas, su rol era subsidiario, y no se permitía que aquellos que no pensarán la comunicación como un negocio -las organizaciones sin fines de lucro- pudieran gestionar medios. La información era entendida como una mercancía y la radio y la televisión como meras empresas.

Desde la recuperación de la democracia hubo varios intentos para sancionar una nueva ley pero no prosperaron como consecuencia del lobby empresarial y mediático. Se presentaron setenta y tres proyectos pero ninguno llegó a aprobarse. Durante la década del '90 el decreto ley de la dictadura cívico-militar fue modificado, también por decreto, en varias oportunidades. Los cambios consiguieron concentrar la comunicación en pocas manos y que se conformaran los famosos multimedios centralizados en la ciudad de Buenos Aires. En un proceso de privatización de todos los servicios públicos y de achicamiento del Estado, propio de

la política neoliberal, la radio y la televisión no quedaron al margen. La mayoría de los canales y radios estatales pasaron a manos privadas, con excepción de Canal 7 y Radio Nacional. Se permitió la compra de radios y canales de televisión con capitales extranjeros y la transferencia de licencias, facilitando la compra-venta de medios y dificultando el seguimiento de los compromisos asumidos por los licenciatarios. Todas estas modificaciones fortalecieron aún más la concepción de la comunicación como un negocio y no como un derecho humano.

Mientras tanto, desde la sociedad civil muchísimas personas y agrupaciones se organizaban y planteaban la necesidad de tener una ley que regule el funcionamiento de los medios audiovisuales en la democracia. Una ley que permitiera que todos pudieran participar de la comunicación: los pueblos originarios, los sindicatos, las cooperativas, las organizaciones sociales, las escuelas, las universidades. Así nació, en 2004, la Coalición por una Radiodifusión Democrática que redactó los 21 puntos que una ley de radiodifusión democrática debía garantizar.

A partir de esos enunciados se redactó un anteproyecto de ley que fue presentado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner ante la ciudadanía en marzo de 2009. Lo que siguió fueron meses de arduo debate y participación popular. Se llevaron a cabo veinticuatro foros de discusión en todo el país con la participación de diez mil personas. Fueron presentadas mil trescientas propuestas y se realizaron ciento veinte modificaciones al texto original.

Finalmente, la ley fue aprobada por amplias mayorías en ambas cámaras del Congreso el 10 de octubre de 2009. Después de casi tres décadas de demanda y discusión se sancionó una ley de la democracia, tanto por los derechos que protege como por el proceso que la gestó.

Esta ley, arduamente debatida y consensuada, fue resistida y cuestionada en su legitimidad por algunos grupos de medios concentrados y con privilegios que pretendían mantener. Aunque la ley se encontraba vigente, comenzó a sufrir intentos de bloqueos totales o parciales, a partir de medidas cautelares pedidas ante el poder judicial. La intención era que algunos artículos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fueran declarados inconstitucionales para, de ese modo, evitar su aplicación y mantener su posición monopólica o dominante

que atentaba contra el desarrollo de otras voces necesarias en un estado democrático.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación analizó los reclamos y el 29 de octubre de 2013 falló a favor de la plena constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Se hizo hincapié en que toda regulación en materia de comunicación audiovisual debe tener como finalidad garantizar la pluralidad y diversidad de voces, con el objetivo de promover el debate público, ampliar los espacios para que distintos sectores de la sociedad puedan participar y equilibrar la desigualdad en el acceso a la palabra de los sectores menos poderosos. En ningún momento de la causa se probó que existiera una afectación a la libertad de expresión por parte de quienes reclamaban sino que, por el contrario, se vería perjudicada la sociedad en general si no se limitaba la concentración comunicacional. En este proceso, la Corte Suprema de Justicia convocó a dos audiencias públicas para escuchar a actores sociales que representaron las distintas posiciones acerca de la regulación de servicios de comunicación audiovisual en nuestro país. La Defensoría del Público participó en representación de las audiencias de radio y televisión.

A pesar de la plena constitucionalidad de la ley establecida por el máximo tribunal de nuestro país, en los años posteriores algunos grupos monopólicos de medios audiovisuales continuaron sin adecuarse a lo establecido por la ley. Interpusieron nuevamente ante el Poder Judicial medidas cautelares o presentaron propuestas de adecuación incompatibles con lo establecido por la norma.

De todos modos, el mapa comunicacional se fue modificando de manera paulatina a partir del surgimiento y crecimiento de radios y canales de televisión sin fines de lucro, pertenecientes a organizaciones sociales, sindicatos, pueblos originarios y escuelas.

Luego de seis años de vigencia de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, en diciembre de 2015 el presidente Mauricio Macri, recién asumido, firmó Decretos y Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) que afectan a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Los cambios implicaron la derogación de artículos que obstaculizaban la concentración mediática y modificaron los organismos de regulación y aplicación de la

ley, subordinándolos por completo al Poder Ejecutivo y restringiendo la participación de la ciudadanía en ellos.

Las modificaciones introducidas vulneran el ejercicio igualitario del derecho humano a la comunicación en tanto permiten la concentración de la propiedad de los medios en unos pocos grupos y, de esta manera, se atenta contra la pluralidad y diversidad de voces. Significan un retroceso para la libertad de expresión y una vuelta a un lugar de privilegio del mercado, una regresión en la igualdad de oportunidades conseguidas por todos los sectores para acceder y participar de los medios de comunicación audiovisual. Para que la libertad de expresión sea más que un mero enunciado son necesarias restricciones a la conformación de grandes conglomerados mediáticos, tal como dan cuenta todos los estándares internacionales en la materia.

Numerosas son las resistencias que se han manifestado a estas modificaciones, tanto por las formas de su ejecución como por el contenido. Desde diversos sectores se han organizado manifestaciones, presentaciones ante el Poder Judicial y organismos internacionales de derechos humanos, objetando el avasallamiento al derecho humano a la comunicación y en defensa de los derechos garantizados por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Defensoría del Público recibió más de 100 presentaciones realizadas por diversas organizaciones de la sociedad civil, del ámbito universitario, sindical, comunitario, cultural, campesino e indígena. En ellas los y las demandantes solicitaron la nulidad de los decretos y el dictado de medidas que suspendan sus efectos.

A raíz de estas manifestaciones y de los reclamos recibidos, la Defensoría hizo pública su preocupación por los decretos presidenciales en dos comunicados que cuestionaron las medidas y visibilizaron las voces individuales y colectivas de las audiencias.

La Defensoría del Público realizó una presentación ante el Relator Especial sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). También puso la situación en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y se reunió con su Secretario Ejecutivo y el Relator Especial para Libertad de Expresión.

Además, se informó la situación a la Relatoría Especial para la Promoción y la Protección de la Libertad de Expresión de las Naciones Unidas, y a la UNESCO, dado que Argentina ha ratificado la Convención sobre la Protección de la Diversidad Cultural de la UNESCO que los decretos también vulneran.

PLURALIDAD DE VOCES Y MIRADAS

La propuesta de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual sancionada en 2009 y declarada constitucional en 2013 tiene como pilar fundamental el derecho humano a la comunicación, permite que todos y todas podamos ejercerlo y garantiza, de este modo, la pluralidad y la diversidad. Las modificaciones establecidas por los diferentes Decretos y Decretos de Necesidad y Urgencia en diciembre de 2015 hacen peligrar esa garantía al ampliar las posibilidades de los medios concentrados de sumar medios de comunicación a su misma propuesta. En la práctica, se dificulta la posibilidad de que otros espacios o nuevos medios de comunicación se sumen a las voces presentes en televisión y en radio.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual reconoce como posibles licenciatarios tanto al sector privado comercial, estatal y al sector privado sin fines de lucro y autoriza a cooperativas, asociaciones civiles, sindicatos e iglesias a gestionar medios audiovisuales. Su espíritu es el de posibilitar la igualdad de oportunidades en el acceso y la participación en los medios de comunicación.

Para este tercer sector reserva el 33% de las frecuencias de todas las bandas del espectro radioeléctrico. También reconoce el derecho a gestionar emisoras audiovisuales a los pueblos originarios y a las instituciones educativas públicas. En la actualidad existen en nuestro país casi trescientos radios escolares. Se trata de radios gestionadas íntegramente por niñas, niños y jóvenes y cuyas principales voces son las de quienes habitan la escuela.

La comunidad educativa se expresa a través de la radio. Si bien su discurso tiene un sentido pedagógico, es decir, se integra dentro del proceso de aprendizaje escolar, tiene un marcado vínculo con el resto de la sociedad. Los temas que interesan y preocupan a alumnos y alumnas se articulan en la radio escolar con la currícula educativa.

Además, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual estipula cuotas de programación nacional, local e independiente para promover la diversidad cultural, estimular la producción de contenidos regionales y generar nuevas fuentes de trabajo en todo el país. Esto es muy importante para que en la radio y la televisión podamos también escuchar y mirar programas hechos en nuestras provincias y en nuestros barrios, que hablen de nuestros problemas, que muestren nuestros paisajes, que tengan nuestra tonada, donde los chicos y chicas puedan expresarse y hacer oír sus voces. Así, los chicos y chicas que viven en Amaicha del Valle o en Junín de los Andes podrán informarse sobre lo que pasa en sus pueblos y ciudades, y no escuchar las congestiones de tránsito en los accesos a la Ciudad de Buenos Aires.

La exclusión de la televisión por cable de la regulación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual significa una modificación sustancial en el ejercicio del derecho a la comunicación, dada la inserción de este tipo de servicio en nuestro país. Implica entre otras cuestiones, la desregulación de las grillas de programación, quedando supeditada la obligación de incluir señales locales y canales públicos dentro de la oferta de los servicios de cable a los intereses económicos y políticos de las empresas. Además, la medida permite que se quiten las restricciones para que las empresas de cable sean adquiridas o controladas por capitales extranjeros. De esta manera, se favorece la homogeneización y la extranjerización de la programación, afectando la producción local y nacional, la diversidad y la pluralidad necesarias para el ejercicio de la democracia.

La pluralidad y la diversidad también implican acceder a distintas posiciones políticas e ideológicas, a diferentes opiniones, a diversos modos de ver la vida y el mundo, nos gusten o no. De eso se trata la diversidad y la pluralidad, y eso es lo que enriquece y garantiza la democracia y la vida de las diferentes culturas que conviven en nuestro país.

La concentración de la propiedad de los medios conspira contra la diversidad y la pluralidad cultural e informativa. Si las radios y los canales de televisión están en pocas manos difícil será que podamos acceder a diversas miradas y voces.

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...?

DERECHO HUMANO A LA COMUNICACIÓN

El derecho a la comunicación es el derecho humano inalienable que tenemos de acceder a información diversa y plural y de expresar nuestras ideas y opiniones libremente, sin ningún tipo de censura. Está reconocido en declaraciones, pactos y tratados internacionales, entre ellos en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989. También en nuestra Constitución Nacional.

La posibilidad de acceder a información variada es esencial para garantizar el respeto de nuestros derechos: no es posible reclamar un derecho que no sabemos que tenemos. A través de su ejercicio podemos conocer, reclamar y visibilizar la vulneración de otros derechos, como el derecho a la educación, a la salud, a una vivienda digna, al trabajo, a la participación política. Para poder participar e involucrarnos en los problemas que nos afectan a diario, para exigir respuestas a quienes corresponda, para pensar y proponer soluciones, es necesario contar con información. Si los chicos y chicas no tienen información sobre el derecho que tienen a que su opinión sea tenida en cuenta en los asuntos que los afectan, difícil será que puedan ejercerlo y reclamar frente a situaciones injustas y avasallantes.

Los medios de comunicación son fundamentales para que podamos informarnos. Pero esa información tiene que ser variada y responder a diferentes opiniones para facilitar y promover puntos de vista distintos y sin condicionamientos.

El ejercicio del derecho a la comunicación también implica la posibilidad que tenemos de difundir nuestras voces a través de la radio y la televisión, de contar con espacios para decir lo que pensamos, para expresar nuestra visión del mundo y de la vida, para contribuir a generar información plural. Espacios donde podamos visibilizar y reclamar por la vulneración de nuestros derechos.

La comunicación es un derecho humano de dos dimensiones: una individual y otra colectiva. Una individual, que consiste en el derecho de cada persona a expresar sus propios pensamientos, ideas e informaciones; y una dimensión colectiva o social, que refiere al derecho de la sociedad

a recibir cualquier información, a conocer las ideas, propuestas e informaciones que comparten otras y otros. Se trata de dar información, pero también de poder recibirla. La radio y la televisión son espacios fundamentales para ejercer el derecho a la comunicación. Por eso durante tantos años se reclamó contar con una ley que lo garantizara y, por eso, es importante defenderla.

LOS DERECHOS COMUNICACIONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Chicos y chicas interactúan constantemente con los medios audiovisuales. La televisión en mayor medida y, en muchos casos, la radio constituyen actores fundamentales en sus vidas para entretenerse, informarse, educarse.

Sin embargo, la agenda de los medios no tiene entre sus prioridades los temas que preocupan y afectan a los chicos y chicas. Sus voces pocas veces están presentes, ni siquiera en aquellos asuntos que los tienen como protagonistas. Muy escasos son los espacios donde pueden expresar públicamente sus opiniones, cuestionamientos, necesidades y deseos. Se habla en nombre de ellos y ellas y sobre ellos y ellas, pero en contadas ocasiones se constituyen en los enunciadores de los temas que los convocan.

En la Argentina contamos con un marco legal que sirve de base para revertir esta situación al garantizar y promover el derecho humano a la comunicación de la niñez y la adolescencia. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y las leyes a las que se refiere directa e indirectamente en su articulado, como la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, protegen los derechos comunicacionales de las audiencias y especialmente los derechos de los chicos y chicas. Promueven su participación como receptores críticos y como protagonistas y productores de mensajes en los medios de comunicación. En este sentido, la Ley de Educación Nacional también establece la importancia de que en la escuela se brinden herramientas para el análisis y la realización de producciones audiovisuales.

La escuela tiene un rol fundamental a la hora de propiciar espacios de participación para que chicos y chicas puedan ejercer su derecho a la comunicación. Así, la radio escolar, el canal de

televisión local y las radios vecinas a la escuela pueden constituirse en lugares con los cuales vincularse en pos de hacer escuchar las voces de las y los jóvenes y abrir las puertas de la institución educativa a la comunidad.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual garantiza y promueve especialmente los derechos comunicacionales de los chicos y las chicas.

Tienen derecho a que en la radio y la televisión:

- No se discrimine. Los medios audiovisuales cotidianamente reproducen y potencian la discriminación que sufren diversos sectores de nuestra sociedad, entre ellos los chicos y chicas. Por lo general, se los coloca en un lugar de inferioridad y de carencia de saberes y habilidades para opinar y decidir sobre los temas que les interesan y los tienen como principales protagonistas. Además, los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los sectores económicamente más vulnerables son doblemente discriminados, privándolos incluso de su condición de niños y adolescentes, refiriéndose a ellos como «menores».
- Se respete el horario apto para todo público (de 6 de la mañana a 10 de la noche). La emisión de programación violenta y con escenas sexuales explícitas debe tener en cuenta la incidencia que puede generar en el crecimiento y en los temores de niños, niñas y adolescentes ya que puede tratarse de mensajes que su grado de desarrollo aún no les permite abordar.
- Se proteja su intimidad.
- Se promueva la igualdad entre hombres y mujeres, entre chicos y chicas. El tratamiento en los medios debe ser plural, igualitario y no estereotipado.
- Se cuide su imagen. Los medios de comunicación deben proteger la imagen de los niños, niñas y adolescentes cuando se trata de situaciones conflictivas. Tampoco debe mostrarse de manera indirecta ningún otro elemento que permita que sea identificado (dando datos como su dirección, testimonios de familiares o imágenes de su escuela, su casa o su voz), incluso en aquellos casos que los adultos responsables lo autoricen. En situaciones públicas, siempre que no impliquen conflicto o supongan vulneraciones de otros derechos, la imagen de chicas y chicos podrá ser mostrada a través de los medios audiovisuales y podrán dar testimonio

para radio y/o televisión. En situaciones privadas, se permite su aparición solo cuando sus padres o adultos a cargo lo autoricen o cuando tengan la edad de poder comprender los alcances de dicha aparición mediática.

- Se respete su dignidad.
- Las publicidades no les mientan para venderles un producto.
- Haya programación destinada a ellos y ellas. En los canales de televisión abierta, tienen que emitirse por lo menos tres horas por día de programación que los tenga como destinatarios.
- Se garantice un porcentaje mínimo de programación local y de música nacional e independiente con el objetivo de garantizar una propuesta federal y la expresión de las culturas locales. Así, la niñez y la juventud, como audiencias, podrán ver y escuchar programas hechos en sus lugares, que aborden sus actividades, problemas e intereses.
- Los chicos y chicas menores de doce años no puedan participar de programas emitidos de noche (entre las 10 y las 8 de la mañana), excepto aquellos que hayan sido grabados fuera de ese horario y deberán explicitarlo.
- Se garantice el acceso a las personas con discapacidad a través de la lengua de señas, del subtítulo oculto o de audio descripción.
- Se fomente el cuidado de la salud, alertando los riesgos del consumo excesivo de alcohol y de tabaco.
- Se promueva el respeto del ambiente.

Además los chicos y chicas tienen derecho a que:

- Su escuela pública sea autorizada para instalar una radio FM.
- El Estado destine fondos para promover la producción de contenidos de calidad para niños, niñas y adolescentes.
- El Consejo Asesor de la Comunicación y la Infancia (CONACAI) elabore propuestas para mejorar la calidad de la programación dirigida a ellos y ellas, establezca contenidos prioritarios o nocivos para los niños, niñas y adolescentes, seleccione los proyectos destinados chicos y chicas que recibirán financiamiento, propicie la realización de investigaciones y estudios sobre los medios audiovisuales y la infancia y adolescencia.
- La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reciba y responda consultas y reclamos sobre el funcionamiento de la radio y la televisión de todo el país.

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE...?

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Es un organismo estatal creado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Su titular, el Defensor o Defensora del Público, es postulado o postulada por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización y luego de diez días de participación ciudadana es nombrado o nombrada por resolución conjunta de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

La Defensoría del Público tiene entre sus funciones promover el derecho humano a la comunicación; recibir, canalizar y registrar las consultas, reclamos y denuncias de las audiencias de radio y televisión en relación a sus derechos comunicacionales; convocar a Audiencias Públicas en diferentes regiones del país con el objetivo de evaluar el funcionamiento de los medios de radiodifusión y el cumplimiento de

los derechos garantizados en la ley; propiciar el debate permanente sobre los medios de comunicación en diversos ámbitos; recomendar acciones y buscar consensos en materia de comunicación audiovisual. No tiene capacidad sancionatoria, realiza recomendaciones o presentaciones administrativas o judiciales en las que se ordene ajustar comportamientos al ordenamiento jurídico.

La Defensoría del Público se fundó por primera vez en la historia de nuestro país el 14 de noviembre de 2012 y, después de recibir 800 adhesiones de la sociedad civil y con el voto mayoritario de ambas cámaras del Congreso, se nombró como Defensora a la Licenciada Cynthia Ottaviano. Su mandato es de cuatro años, puede ser renovado por única vez y requiere control de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización.

Para realizar una consulta o un reclamo en la Defensoría sobre la radio, la televisión y otros medios regulados por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no hay que ser mayor de edad, los chicos y las chicas también pueden participar y hacer oír sus voces.

PARA COMUNICARSE CON LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO INGRESAR TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS, AL SITIO WEB: WWW.DEFENSADELPUBLICO.GOB.AR O A TRAVÉS DEL 0800-999-3333



«EL MUNDO DE LOS MEDIOS MASIVOS NOS PETRIFICÓ COMO ESPECTADORES YA QUE NO TENÍAMOS A QUIÉN REPLICAR, NO HABÍA MATERIALMENTE LA MANERA DE HACER RECLAMOS, ENTONCES NOS FUIMOS ACOSTUMBRANDO A SER PASIVOS, Y NO NACIMOS PASIVOS, LOS MEDIOS MASIVOS ASÍ LO IMPONÍAN Y TENEMOS QUE PASAR A SER ACTIVOS. TENEMOS 60 AÑOS DE DOMINIO DE LA TELEVISIÓN EN LOS QUE NO SE NOS HA EXIGIDO UNA RESPUESTA, PODEMOS SEGUIR DISFRUTANDO SIN TENER QUE HACER NINGÚN ESFUERZO. LO QUE YO LLAMO LA CONDICIÓN COMUNICACIONAL DE NUESTRO MOMENTO ES JUSTAMENTE QUE TENEMOS LOS DISPOSITIVOS TÉCNICOS PARA PODER ENTRAR A UN MOMENTO DE SER AUDIENCIAS ACTIVAS PERO NO SOLO ESO, SINO TAMBIÉN PRODUCTORAS CREATIVAS Y EMISORAS DE NUESTROS PROPIOS MENSAJES».

Guillermo Orozco Gómez en el II Congreso Latinoamericano de Defensorías de las Audiencias. Logros y desafíos hacia una nueva ciudadanía comunicacional.

«SON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL LOS QUE SIRVEN PARA MATERIALIZAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE TAL MODO QUE SUS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEBEN ADECUARSE A LOS REQUERIMIENTOS DE ESA LIBERTAD. PARA ELLO ES INDISPENSABLE, INTER ALIA, LA PLURALIDAD DE MEDIOS, LA PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE MONOPOLIO RESPECTO DE ELLOS, CUALQUIERA SEA LA FORMA QUE PRETENDA ADOPTAR, Y LA GARANTÍA DE PROTECCIÓN A LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA DE LOS PERIODISTAS».

Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva 85/1985.

«ASÍ COMO LA SOCIEDAD MODERNA PRODUJO UN NUEVO SUJETO SOCIAL, EL CIUDADANO MODERNO; TAMBIÉN LA SOCIEDAD ACTUAL, PLENAMENTE MEDIATIZADA, PRODUJO UNA NUEVA CIUDADANÍA, Y ES LA CIUDADANÍA COMUNICACIONAL. Y SI LA CIUDADANÍA MODERNA SUPUSO EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS Y SOCIALES, CARACTERÍSTICOS DEL CONSTITUCIONALISMO LIBERAL Y DEL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL DE MEDIADOS DEL SIGLO PASADO Y DE FINES DEL SIGLO PASADO, TAMBIÉN LA CIUDADANÍA COMUNICACIONAL IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVOS DERECHOS QUE SE INSCRIBEN EN ESTE CASO, EN EL CONSTITUCIONALISMO MULTICULTURAL, PROPIOS DE ESTE SIGLO, DEL SIGLO XXI. HOY ESTAMOS HABLANDO DE LAS AUDIENCIAS COMO NUEVOS SUJETOS DE DERECHOS, NO YA COMO CONSUMIDORES NI COMO USUARIOS, ESTAMOS HABLANDO DE CIUDADANOS COMUNICACIONALES».

Cynthia Ottaviano, Defensora del Público en la participación del organismo como amicus independiente, «Amigo del Tribunal», en la Audiencia Pública convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa que versaba sobre los artículos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual cuestionados por el Grupo Clarín.

«DESDE LOS ASPECTOS MÁS TRIVIALES DE LA VIDA COTIDIANA HASTA EL EJERCICIO DEL PODER, ESTÁN ATRAVESADOS POR FENÓMENOS COMUNICACIONALES. ESTUDIAR LOS MEDIOS Y SUS IMPLICACIONES PARA LA SOCIEDAD Y LA CULTURA NOS POSIBILITA, ENTONCES, UN ACERCAMIENTO NO SOLO A ENTENDER EL MUNDO ACTUAL, SINO TAMBIÉN A PENSAR FORMAS POSIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN».

Cora Gamarnik. En «Enseñar comunicación: dilemas, desafíos y posibilidades». Buenos Aires: La Crujía, 2011.



0800-999-3333
WWW.DEFENSADELPUBLICO.GOB.AR
@DEFDELPUBLICO
/DEFENSORIADELPUBLICO

